



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 184-2020-A/MDCH

Chaclacayo, 19 de noviembre de 2020.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO: El Expediente N° 4106-2020, de fecha 09 de noviembre de 2020, que contiene apertura de pliego matrimonial y Expediente N° 4066-2020 de fecha 06 de noviembre 2020, que contiene solicitud de delegación de facultades al Regidor Juan Vega Minaya para realizar matrimonio civil, remitida y presentada por el señor Omar Arafat Busiris Balarezo Villalobos, a la Subgerencia de Gestión Documentaria y Archivo Central de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, estando al numeral 16 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Son atribuciones del Alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil”;

Que, en tanto el artículo 259° del Código Civil, establece que el matrimonio se celebra en la municipalidad, públicamente, ante el alcalde que ha recibido la declaración. Concordante con ello el artículo 260° del citado cuerpo legal dispone que el alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos;

Que, en este sentido, a través del expediente N° 4106-2020, el señor Omar Arafat Busiris Balarezo Villalobos, viene tramitando ante esta Corporación Municipal, la celebración de su matrimonio civil, el cual se encuentra programado para el día 27 de noviembre del año en curso a horas 12:00 pm;

Que, asimismo con Expediente N° 4066-2020, el señor Omar Arafat Busiris Balarezo Villalobos, solicita delegación de facultades al regidor **JUAN JOSE MANUEL VEGA MINAYA** para realización de Matrimonio Civil requerido en la Av. Nicolás Ayllón N° 874 – Chaclacayo a las 12:00 horas del día viernes 27 de noviembre de 2020;

Que, a través del Informe N° 011-2020-SGRC-SG/MDCH, la Subgerencia de Registro Civil informa que existe un pliego matrimonial aperturado por los señores Omar Arafat Busiris Balarezo Villalobos y María Consuelo Alejandra Laymito Torres, el cual cuenta con todos los requisitos para su celebración, por lo que teniendo en cuenta lo expuesto, es preciso emitir el acto administrativo correspondiente a efecto de habilitar al Regidor Juan José Manuel Vega Minaya, para celebrar el matrimonio civil antes indicado;

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) de artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- Autorícese al Regidor de la Municipalidad Distrital de Chacabuco, **Juan José Manuel Vega Minaya**, a celebrar el matrimonio civil entre **Omar Arafat Busiris Balarezo Villalobos** y **María Consuelo Alejandra Laymito Torres**, programado para el día 27 de noviembre del año en curso a horas 12:00 pm, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Subgerencia de Registros Civiles de la Municipalidad de Chacabuco, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHACABUCO
Sr. Manuel Javier Campos Sologuren
ALCALDE

Paz

Amistad

Sal